

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

12334 *Extracto de las bases que deben regir la concesión de las ayudas económicas para fomentar la reactivación del desarrollo económico local y la promoción turística del municipio de Sant Lluís para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la COVID-19 (2a convocatoria)*

M. Carolina Marquès Portella, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 23/11/2021, por la que se aprueban la convocatoria y bases para la concesión de ayudas económicas para fomentar la reactivación del desarrollo económico local y la promoción turística del municipio de Sant Lluís para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la COVID-19 (2a convocatoria).

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/598189>

Primero. Objeto de la convocatoria: El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a personas titulares de un negocio afectadas económicamente por la situación de crisis ocasionada por la COVID-19.

Segundo. Beneficiarios: Podrán solicitar la ayuda económica las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro titulares de un negocio con alguna de las actividades incluidas en los epígrafes del IAE enumerados en la base tercera en cualquiera de las formas reconocidas, y que a consecuencia en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y la normativa de desarrollo efectuada por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, han visto reducida significativamente su facturación a partir del 1 de enero de 2021.

Tercero. Bases Regulatorias: Bases de la convocatoria que deben regir la concesión de ayudas económicas para fomentar la reactivación del desarrollo económico local y la promoción turística del municipio de Sant Lluís para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la COVID-19.

<http://www.ajsantlluis.org/>

Cuarto. Crédito de la convocatoria: El crédito por esta convocatoria es de 60.120,38 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el BOIB

Sexto. Cuantía: 1.500 €

Sant Lluís, en la fecha de la firma electrónica (3 de diciembre de 2021)

La alcaldesa presidenta
M. Carolina Marquès Portella

